



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## ACUERDO DE CONCEJO N° 099- 2011 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2011 noviembre 25.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de noviembre del 2011, respecto a la aprobación de subvención social para pasajes, para los alumnos de la Academia Municipal de Natación, y :

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben procurar un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, con Informe N° 196-2011-PM-GSC-MDJLByR, el señor Enrique Carrera Linares Asistente Administración de la Piscina Municipal de propiedad de esta Comuna, comunica que la Academia Municipal de Natación a nuestro cargo, ha recibido la invitación del CLUB BEDAYKA de la ciudad de Tacna, para participar en el II Torneo Internacional Tacna 2011, para los días 25, 26 y 27 de noviembre del año 2011, por lo que solicitan apoyo económico con los gastos de pasajes de la delegación de nadadores, delegados y profesores y poder asistir al evento antes mencionado.

Que, mediante Informe N° 521-2011-GPP/MDJLByR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina que existe la disponibilidad presupuestal por el monto de S/1,500.00 Nuevos Soles, de la partida presupuestal Subvenciones.

Que, asimismo teniendo en cuenta que la disciplina de natación, se ha masificado en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, se considera que se debe brindar el apoyo propuesto por el Asistente de la

60

1000

( )





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ



Administración de la Piscina, a los alumnos de nuestra Academia de Natación; quienes se encuentran preparados en un nivel competitivo.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por **MAYORIA** de sus miembros y con la abstención del Regidor Edson Cárdenas Cusirramos;

#### ACUERDA:

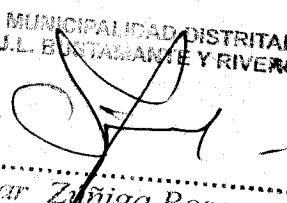
**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, la Subvención Social, solicitada por la Academia Municipal de Natación, por el monto de S/1,500.00 Nuevos Soles, para gastos de pasajes, para asistir al II Torneo Internacional Tacna 2011.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Alcaldía  
Gerencia Municipal  
G. Asesoría Legal  
G. Planeamiento y Presupuesto  
G. Administración  
G. Promoción Social y Desarrollo Humano  
SG Contabilidad  
OFZRI/ASVAlot.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO



Oscar Zuniga Rosas  
Alcalde

RECIBIDO

09 DIC 2011

11.57

9